

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 332** *REAL DECRETO 3/2000, de 7 de enero, por el que se dispone el cese de don Carlos María de Lojendio y Pardo Manuel de Villena como embajador de España en Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de enero de 2000,

Vengo en disponer el cese de don Carlos María de Lojendio y Pardo Manuel de Villena como embajador de España en Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista.

Dado en Madrid a 7 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

- 333** *REAL DECRETO 4/2000, de 7 de enero, por el que se designa a don José Luis Tapia Vicente, embajador de España en Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de enero de 2000,

Vengo en designar a don José Luis Tapia Vicente, embajador de España en Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista.

Dado en Madrid a 7 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 334** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia de un funcionario nombrado por Resolución de 5 de abril de 1999.*

Por Resoluciones de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) y de 27 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del

Estado» de 22 de junio), de esta Secretaría de Estado, fueron nombrados y destinados como funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, figurando en dichas Resoluciones la aspirante doña María José Gómez Ballesteros, con documento nacional de identidad número 7.567.254, no habiéndose posesionado de su cargo transcurrido el plazo concedido al efecto, y sin que solicitara prórroga de ésta, fundada en causa justificada, y, por tanto, no ha adquirido la condición de funcionaria. Ante lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia,

Esta Secretaría de Estado la considera como renunciante al cargo y a formar parte del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación [artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

- 335** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia de cuatro funcionarios nombrados por Resolución de 15 de febrero de 1999.*

Por Resoluciones de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) y 7 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de esta Secretaría de Estado, fueron nombrados y destinados como funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, figurando en dichas Resoluciones los aspirantes que en anexo se citan, los cuales no se han posesionado de su cargo, transcurrido el plazo concedido al efecto, y sin que solicitaran prórroga de ésta, fundada en causa justificada, o renunciaran expresamente, y, por tanto, no han adquirido la condición de funcionario. Ante lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia,

Esta Secretaría de Estado les considera como renunciantes al cargo y a formar parte del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo